DOCTORA
LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ PRIMERA PROMISCUO MUNICIPAL
j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co
ANSERMA - CALDAS

PROCESO: EJECUTIVO

**CUANTÍA** ÚNICA INSTANCIA

**DEMANDANTE:** JUAN DAVID GIRALDO RAMÍREZ

**DEMANDADAS** JESSICA ANDREA GIRALDO LONDOÑO Y LEIDY JHOANA CASTAÑO ZULETA.

**RADICACIÓN**: 2018-00187-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

**JUAN DAVID GIRALDO RARMÍREZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Anserma, Caldas, en calidad de demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente, me permito presentar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** cobrado, de la siguiente manera:

Capital Cobrado		\$ 1'500.000.00
Intereses de Mora		γ : σσσσσσσσσσσσσσσσσσσσσσσσσσσσσσσσσσσ
Del 22 enero al 30 de enero de 2018 – 9	2.00%	9.000.00
días -		
Del 01 febrero al 28 de febrero de 2018	2.00%	30.000.00
Del 01 marzo al 30 de marzo de 2018	2.00%	30.000.00
Del 01 abril al 30 de abril de 2018	2.00%	30.000.00
Del 01 mayo al 30 de mayo de 2018	2.00%	30.000.00
Del 01 junio al 30 de junio de 2018	2.00%	30.000.00
Del 01 de julio al 30 de julio de 2018	2.00%	30.000.00
Del 01 agosto al 30 de agosto de 2018	2.00%	30.000.00
Del 01 septiembre al 30 de septiembre de 2018	2.00%	30.000.00
Del 01 octubre al 30 de octubre de 2018	2.00%	30.000.00
Del 01 noviembre al 30 de noviembre de 2018	2.00%	30.000.00
Del 01 diciembre al 30 de diciembre de 2018	2.00%	30.000.00
Del 01 enero al 30 de enero de 2019	2.00%	30.000.00
Del 01 febrero al 28 de febrero de 2019	2.00%	30.000.00
Del 01marzo al 30 de marzo de 2019	2.00%	30.000.00
Del 01abril al 30 de abril de 2019	2.00%	30.000.00
Del 01 mayo al 30 de mayo de 2019	2.00%	30.000.00
Del 01 junio al 30 de junio de 2019	2.00%	30.000.00
Del 01 julio al 30 de julio de 2019	2.00%	30.000.00
Del 01 agosto al 30 de agosto de 2019	2.00%	30.000.00
Del 01 septiembre al 30 de septiembre de 2019	2.00%	30.000.00
Del 01 octubre al 30 de octubre de 2019	2.00%	30.000.00
Del 01 noviembre al 30 de noviembre de 2019	2.00%	30.000.00
Del 01 diciembre al 30 de diciembre de 2019	2.00%	30.000.00
Del 01 enero al 30 de enero de 2020	2.00%	30.000.00
Del 01 febrero al 28 de febrero de 2020	2.00%	30.000.00
Del 01 marzo al 30 de marzo de 2020	2.00%	30.000.00
Del 01 abril al 30 de abril de 2020	2.00%	30.000.00
Del 01 mayo al 30 de mayo de 2020	2.00%	30.000.00
Del 01 junio al 30 de junio de 2020	2.00%	30.000.00
Del 01 julio al 30 de julio de 2020	2.00%	30.000.00
Del 01 agosto al 30 de agosto de 2020	2.00%	30.000.00
Del 01 septiembre al 30 de septiembre de 2020	2.00%	30.000.00

Del 01 octubre al 30 de octubre de 2020	2.00%	30.000.00
Del 01 noviembre al 30 de noviembre de 2020	2.00%	30.000.00
Del 01 diciembre al 30 de diciembre de 2020	1.96%	29.400.00
Del 01 enero al 30 de enero de 2021	1.94%	29.100.00
Del 01 febrero al 28 de febrero de 2021	1.97%	29.550.00
Del 01marzo al 30 de marzo de 2021	1.95%	29.250.00
Del 01 abril al 30 de abril de 2021	1.94%	29.100.00
Del 01 mayo al 30 de mayo de 2021	1.93%	28.950.00
Del 01 junio al 30 de junio de 2021	1.93%	28.950.00
Del 01 julio al 30 de julio de 2021	1.93%	28.950.00
Del 01 agosto al 30 de agosto de 2021	1.94%	29.100.00
Del 01 septiembre al 30 de septiembre de 2021	193%	28.950.00
Del 01 octubre al 30 de octubre de 2021	1.92%	28.800.00
Del 01 noviembre al 30 de noviembre de 2021	1.94%	29.100.00
Del 01 diciembre al 30 de diciembre de 2021	1.96%	29.400.00
Del 01 al 30 de enero de 2022	1.98%	29.700.00
TOTAL		\$ 2'937.300.00

<u>SON:</u> DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2'937.300.00 m/cte), el capital adeudado, por las demandadas al demandante a enero 30 de 2022.

Se hace la aclaración que la Liquidación de los intereses de mora, fueron liquidados teniendo en cuenta lo ordenado en el auto de mandamiento de pago, donde quedó plasmado que si los intereses mensuales fijados por la Supe financiera de Colombia sobrepasaban los pactados al 2% mensual, estos se liquidarían al 2% mensual; pero, si éstos réditos estaban estipulados por la Supe financiera de Colombia por debajo el 2%, se liquidarán de acuerdo a los fijados por esta entidad.

Atentamente,

JUAN DAVID GIRALDO RAMÍREZ

C.C. N° 4'343.938 de Anserma, Caldas.

Juon Paid Ceinldo R.

Móvil 3108316792

jalkar52@hotmail.com

Demandante

Anserma, Caldas, enero 25 de 2022

## Proceso 2018-00187

juan david giraldo ramirez <jalkar52@hotmail.com>

Mar 25/01/2022 8:56

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Anserma <j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>